

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS.
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 478/2022.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **dos de diciembre de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **281032025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el veintiuno de noviembre del actual, por medio del cual el **Juzgado Primero de Distrito en el Estado**, con residencia en esta Ciudad Capital, requiere a esta Sala Superior para que en un término de diez días hábiles, siguiente a la notificación del presente auto, remita: Las constancias relativas a la aplicación de multas, es decir, deberá acreditar la efectividad de las multas que

decretó el quince de agosto de dos mil veinticinco, en el expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TJA/SS/093/2018, o en su caso, la imposibilidad que tiene para hacerlo o la determinación que tomó respecto.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/093/2018, derivado del expediente número TCA/SRM/071/2012, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala: *"...tomando en consideración las manifestaciones realizadas por la promovente, así como las documentales que exhibe anexas a su escrito de cuenta, este Órgano Jurisdiccional determina que la C. Lic. YANET CANTÚ CORTÉS, **Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, dentro de sus facultades y atribuciones se encuentra realizando las gestiones correspondientes a efecto de materializar dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución el cobro de la multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad*

de Medida y Actualización, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**; por lo que, por esta ocasión no se le hará efectivo el apercibimiento de multa contenido en el auto de once de noviembre de dos mil veinticinco, precisando que lo anterior no la exime de que pueda ser requerida nuevamente, toda vez que aún no se acredita el cobro de la multa individual impuesta; por lo tanto, dicha autoridad está obligada a continuar realizando las gestiones necesarias y eficaces a fin de acredite los trámites inherentes a la misma. En consecuencia, **se requiere** a la C. Lic. YANET CANTÚ CORTÉS, **Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**; para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, **acredite** documentalmente el resultado de los trámites que refiere haber realizado en su oficio número **SI/DGCCV/DEF/2524/2025**, respecto de la multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de **\$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)**, vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de **\$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)**, impuesta a los CC. JHON NAVARRO MATEOS, VICENCIA ESPÍNDOLA CANTÚ, MARÍA OTILIA CASTILLO ROJAS, ROSAURA SANTOS RAMÍREZ, JAVIER VÁZQUEZ TOMÁS, TOMASA MENDOZA CALLEJA, AURELIO SANTOS CARLOS, JAVIER ENRÍQUEZ VILLAR y SERGIO VILLAMAR ENRÍQUEZ, Presidente Municipal, Síndica Procuradora, Cuerpo de Regidores y Tesorero Municipal, respectivamente, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Malinaltepec, Guerrero. Haciendo la precisión a las partes procesales, que el plazo de **diez días hábiles**, concedido a los titulares de las autoridad fiscal para que dé cumplimiento a la requerido en el presente proveído... Se **apercibe** a la C. Lic. YANET CANTÚ CORTÉS, **Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaría de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero**, de que en caso de ser omisa en desahogar en tiempo y forma el requerimiento contenido en el presente proveído; atendiendo a que la imposición de las sanciones coercitivas de ser de manera gradual, y en razón de que la autoridad fiscal no tiene el carácter de autoridad demandada en el presente juicio de nulidad, si no de autoridad fiscal requerida para acreditar el pago de las multas

impuestas por este Tribunal, es menester agotar el monto mínimo para pasar gradualmente al máximo de la multa que contempla la fracción II, del artículo 22, del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215; por lo tanto, se hará acreedora a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa de veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$2,262.80 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.



MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA



DRA. MARTHA ELENA ARCE
GARCÍA
MAGISTRADA



DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO



DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA



MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ
MONTIEL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.